

Curso de Actualización para Intervinientes

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. FUNDAMENTACIÓN DE LOS PLANES.....	9
Fundamento teórico-práctica.....	9
Marco Legal.....	10
3. OBJETIVO GENERAL.....	11
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	13
5. PERFIL DE EGRESO.....	12
6. CONTENIDO TEMÁTICO.....	13
Duración de horas.....	14
7. MODULO I ANTECEDENTES, MARCO TEÓRICO Y NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.....	14
8. MODULO II FORMACIÓN TÉCNICA (PRIMER RESPONDIENTE Y POSIBLE PARTICIPACIÓN EN LAS ETAPAS DEL PROCESO)	19
9. MODULO III FORMACIÓN HUMANA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES	20
10. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE.....	23
Materiales de apoyo para el docente-instructor.....	24
Instalación y recursos materiales.....	25
Material y equipo del participante.....	25
11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.....	26
Tipo de evaluación.....	26
Requisitos para la aprobación.....	26
Instrumentos.....	26
Escala de acreditación.....	26
Evaluación del personal docente-instructor.....	26
12. INFORMACIÓN DE DOCENTES.....	27

1. INTRODUCCIÓN

Antecedentes

Que el artículo 21 Constitucional, párrafo noveno, prevé que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley;

Que el 20 de noviembre de 1959, en el seno de las Naciones Unidas se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño, mediante la cual, en su Principio 7, reconoce “que el interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación”, es así que con su reconocimiento, se convino la Convención Sobre los Derechos de los Niños, signada por México el 26 de enero de 1990 y ratificada el 21 de septiembre del mismo año, de esta manera el Estado Mexicano quedó obligado a cumplir con sus disposiciones y a adoptar todas las medidas cautelares y de sanción, así como de suspensión condicional del proceso administrativas, legislativas y de cualquier otra índole, necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención. Los gobiernos, autoridades regionales y locales deben hacer que se cumplan todos los derechos recogidos en dicha Convención. Lo anterior se fundamenta en los artículos 3, 4, 5 y 37 inciso C) del ordenamiento antes señalado.

Que en atención a las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil “Directrices de Riad”, adoptada en la Asamblea General de la ONU de la Resolución 45/112, del 14 de diciembre de 1990, dentro del apartado de principios fundamentales, se establece que se deberá reconocer la necesidad y la importancia de aplicar una política progresista de prevención de la delincuencia, así como de estudiar sistemáticamente y elaborar medidas cautelares y de sanción, así como de suspensión condicional del proceso pertinentes que eviten criminalizar y penalizar al niño por una conducta que no causa graves perjuicios a su desarrollo ni perjudica a los demás, señalando que la política y las medidas cautelares y de sanción, así como de suspensión condicional del proceso de esa índole deberán incluir, la creación de oportunidades, en particular educativas, para atender a las diversas necesidades de los jóvenes y servir de marco de apoyo para velar por el desarrollo personal de todos los jóvenes, en particular de aquellos que están patentemente en peligro o en situación de riesgo social y necesitan cuidado y protección especiales.

Que en atención a las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil “Directrices de Riad”, respecto a la definición de políticas social, nos señala que los organismos gubernamentales deberán asignar elevada prioridad a los planes y programas dedicados a los jóvenes y suministrar suficientes fondos y recursos de otro tipo para prestar servicios eficaces, proporcionar las instalaciones y el personal para brindar servicios adecuados de atención médica, salud mental, nutrición, vivienda y otros servicios necesarios, en particular de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas y alcohol, y cerciorarse de que esos recursos lleguen a los jóvenes y redunden realmente en beneficio de ello y con esto en su numeral 60 y 62 se deberá procurar fomentar la interacción y coordinación, con carácter multidisciplinario e interdisciplinario, de los organismos y servicios económicos, sociales, educativos y de salud con el sistema de justicia, se deberán establecerse los mecanismos apropiados a tal efecto, fomentando la cooperación regional e internacional en asuntos relativos a la delincuencia juvenil, la prevención de la delincuencia juvenil y la justicia de menores, con la participación de profesionales, expertos y autoridades.

Destinatarios

Intervinientes del Nuevo Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Fundamentación Teórico-Práctico

El presente curso se funda primeramente en las garantías individuales marcadas en nuestra carta magna, artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73 y 123 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El Decreto por el que se reforman diversos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 12 de diciembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación en el que se establece que la federación y las entidades federativas crearan un Sistema Integral de Justicia para Adolescentes. Aspecto que formalizó los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano en la Convención.

La reforma al artículo 18 Constitucional de 2005, establece que el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y

tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garantiza su derecho a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, fortaleciendo el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros, con el fin de que tengan una función constructiva en la sociedad.

El Decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c), de la fracción XXI, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 2 de julio de 2015, se publicó otorgándole al Congreso la facultad para legislar en materia de justicia penal para adolescentes, y con ello, la posibilidad para crear una legislación única, cuya aplicación sea en el ámbito federal y local en toda la República, que permita brindar mayor certeza y seguridad jurídica para los adolescentes; unificar y sistematizar los criterios entre las 32 entidades federativas, evitando las inconsistencias y los vacíos legales entre las legislaciones locales y las federales, logrando con ello una mayor coordinación entre los operadores del nuevo sistema de justicia penal, destacando la importancia de distinguir el Sistema de justicia para adolescentes, del Sistema de justicia para personas adultas.

Para cumplir con la reforma encaminada a la reinserción social prevista en el artículo 18 Constitucional, se requiere de la adecuada implementación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, así como de la profesionalización de su personal de acuerdo con los perfiles de técnico, jurídico y administrativo.

Es así como en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016, la cual tiene como objeto establecer el Sistema Integral de Justicia Penal para los Adolescentes en la República Mexicana, incorporando como principios rectores, la definición de instituciones, órganos y autoridades especializadas; así como la delimitación y distribución de sus atribuciones, al Sistema también se integran los procedimientos, principios, derechos y garantías previstos, y derivados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, generando la obligación de constituir en el ámbito federal una Autoridad Administrativa dependiente la administración pública federal, especializada en el tema de adolescentes

Uno de los grandes cambios que aporta esta Ley, lo señala en su artículo 23 del ordenamiento que nos ocupa, al definir que todas las autoridades que participen en el sistema, deberán estar especializados, es así como todas están obligadas a proveer la formación, capacitación y actualización específica

a sus servidores públicos, de acuerdo a su grado de intervención en las diferentes fases o etapas de dicho sistema.

Asimismo, se señala que todas estas autoridades, deberán conocer los fines del sistema integral de justicia penal para adolescentes, la importancia de sus fases, particularmente de las condiciones que motivan que las personas sujetas a esta ley cometan o participen en hechos señalados como delitos por las leyes penales y las circunstancias de la etapa correspondiente a la adolescencia.

Es así como desde el inicio del procedimiento, todas las actuaciones y diligencias estarán a cargo de órganos especializados en el sistema, por lo que se destaca el papel tan importante que toma la capacitación en la implementación del nuevo Sistema.

Artículo 63. Especialización de los órganos del Sistema Integral de Justicia para los Adolescentes

El Sistema Integral de Justicia para los Adolescentes deberá contar con los siguientes órganos especializados:

- I. Ministerio Público;*
- II. Órganos Jurisdiccionales;*
- III. Defensa Pública;*
- IV. Facilitador de Mecanismos Alternativos;*
- V. Autoridad Administrativa, y*
- VI. Policías de investigación.*

Dichos órganos deberán estar destinados al conocimiento de los casos en materia de justicia para adolescentes.

Artículo 64. Especialización de los operadores del Sistema Integral

Los operadores del sistema son todas aquellas personas que forman parte de los órganos antes mencionados y deberán contar con un perfil especializado e idóneo que acredite los siguientes conocimientos y habilidades:

- I. Conocimientos interdisciplinarios en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes;*
- II. Conocimientos específicos sobre el sistema integral de justicia para los adolescentes;*
- III. Conocimientos del sistema penal acusatorio, las medidas de sanción especiales y la prevención del delito para adolescentes;*
- IV. El desarrollo de habilidades para el trabajo con adolescentes en el ámbito de sus respectivas competencias;*

La especialización de los funcionarios del sistema se llevará a cabo mediante convenios de colaboración con instituciones académicas.

Artículo 65. Servicio Profesional de Carrera

Las leyes aplicables deberán establecer un servicio profesional de carrera en materia de justicia especializada para adolescentes y determinar los criterios para el ingreso, promoción y permanencia de sus funcionarios y operadores de los mismos.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el instrumento que diseña el poder ejecutivo en el que se establecen políticas, estrategias, objetivos, lineamientos y acciones a seguir, para que los colaboradores de la administración pública le ayuden a lograr el desarrollo de nuestro país.

El Plan Nacional de Desarrollo es, primero, un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal; ha sido concebido como un canal de comunicación del Gobierno de la República, que transmite a toda la ciudadanía de una manera clara, concisa y medible la visión y estrategia de gobierno de la presente Administración.

Para el gobierno del Lic. Enrique Peña Nieto es tan importante el respeto a los derechos humanos que los consigna en su PND de la siguiente manera:

Las cinco Metas Nacionales

Un México en Paz que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena. Asimismo, esta meta responde a un nivel de inseguridad que atenta contra la tranquilidad de los mexicanos y que, en ocasiones, ha incrementado los costos de producción de las empresas e inhibido la inversión de largo plazo. La prioridad, en términos de seguridad pública, será abatir los delitos que más afectan a la ciudadanía mediante la prevención del delito y la transformación institucional de las fuerzas de seguridad.

En este sentido, se busca disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia, así como construir policías profesionales, un

Nuevo Sistema de Justicia Penal y un sistema efectivo de reinserción social de los delincuentes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 proyecta, en síntesis, hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos y todas tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución.

En esta meta se consigna la aspiración del gobierno federal de entregar, a todas las personas que viven en este país, una sociedad en la que se ejerzan, plenamente, los derechos humanos, la participación activa en el cumplimiento de sus obligaciones, teniendo como marco la democracia.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (última reforma publicada DOF 17-06-2016)

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene por objeto regular la integración y el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, la Federación, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, considerando para ello la profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública.

En tal sentido, en su artículo 6,7, y 98 define las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos, así como la de Garantizar que todos los centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas, cumplan con características especiales junto con sus operadores, así como de la Profesionalización como “el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales.

Los planes de estudio para la profesionalización se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza aprendizaje que estarán comprendidos en el Programa Rector que apruebe la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública, a propuesta de su Presidente.

Implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal.

Para hacer más eficaz la procuración e impartición de justicia y contar con un sistema jurídico efectivo en el tema, el Congreso de la Unión y los Congresos locales aprobaron en junio de 2008 la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia, estableciendo un plazo de ocho años para que en todo el país opere el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial.

Para cumplir con el mandato constitucional de implementar a nivel nacional el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, la Comisión Nacional de Seguridad a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, tendrán que implementar diversos mecanismos para formar y capacitar a su personal en esta nueva forma de administración de justicia en nuestro país, en su ámbito de competencia. Para avanzar así en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de atención y la responsabilidad de la comunidad.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Diario Oficial de la Federación, el lunes 29 de junio de 1992)

Esta ley se vuelve fundamental para el trabajo que realizan los servidores públicos que formarán el equipo de trabajo para la implementación del sistema integral de justicia penal para adolescentes en su etapa de elaboración de medidas cautelares, suspensión condicional del proceso y cumplimiento de medidas de sanción, dependientes de la Comisión Nacional de Seguridad adscritos al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, cumpliendo así con las ordenanzas del Estado Mexicano de trabajar en el irrestricto respeto a los derechos humanos de las personas sujetas a un proceso judicial y en su caso al cumplimiento de una medida ya sea cautelar o de sanción.

Título I. Capítulo Único. Disposiciones Generales.

Artículo 1.- Esta ley es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en materia de Derechos Humanos, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el país, en los términos establecidos por el apartado "B" del artículo 102 constitucional.

Artículo 2.- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Artículo 3.- La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.

Beneficios Institucionales

El Curso de Actualización para Intervinientes constituye en gran parte la estrategia para dar respuesta a la sentida demanda social de contar con profesionales especializados basados en un proceso integral de capacitación y desarrollo profesional en el campo de los derechos de niñas, niños y adolescentes insertos en un proceso judicial.

2. FUNDAMENTACIÓN DE LOS PLANES

Fundamento teórico-práctica:

La metodología de la investigación *in situ* serán las metodología de enseñanza que engloba el conjunto de técnicas de enseñanza orientadas a educar personas adolescentes, ya que el hecho educativo es un proceso que actúa sobre el humano a lo largo de toda su vida, porque su naturaleza permite que pueda continuar aprendiendo durante toda su vida sin importar su edad cronológica, por lo que se considera conveniente ser la utilizada en esta formación y será el eje rector de la misma, permitiendo un aprendizaje deductivo-constructivista que posibilite la comprensión de los contenidos. Aunado a la experiencia cotidiana de los participantes, quienes finalmente generarán un cambio de conducta o actitud en beneficio de su actividad.

Se busca contribuir en la formación profesional de los operadores, proporcionando conocimientos y desarrollando habilidades congruentes con los requerimientos y métodos que exige el ejercicio de sus funciones en la vida real, y a través de una actuación operativa apegada a los principios constitucionales.

Lo que buscamos con la formación es la promoción y capacitación de todos los equipos, entendida como un proceso que origina un cambio en la forma de construir el conocimiento.

La formación, como en la investigación participativa, lleva a compartir con toda la comunidad los nuevos aprendizajes y se da en diferentes niveles; pero con la premisa de la espiral: conocer-actuar-transformar.

Se establece realiza un análisis profundo de las acciones, estrategias y en general de las intervenciones, reconociendo en todo momento la forma de trabajo con los adolescentes y sus familias por parte de los equipos operativos, favoreciendo la creación de agentes sociales que tengan la posibilidad de incidir en el cambio de la representación social de esta población en diferentes ámbitos de su vida social, y que este cambio persista beneficiando todas las partes.

La formación llevará a los equipos interdisciplinarios a un abordaje de las problemáticas de manera integral, con la metodología de la investigación in situ; siendo el Plan Individualizado de Actividades y el Plan Individualizado de Ejecución los que soportarán la vida comunitaria, con lo que se promueve la reinserción social y familiar.

Se busca contar con programas que generen diferentes perspectivas que prevengan situaciones de riesgo a la integridad de los adolescentes, el personal, y en general, de cualquier persona que participe en el Sistema; sensibilizándolos sobre el proceso de reeducación de los adolescentes, pudiendo tener una participación más activa hacia el trabajo con los adolescentes.

Se promoverá en los intervinientes la participación en:

- La capacidad de reflexión sobre la realidad, su quehacer y la necesidad de una permanente mejora en la construcción de conocimiento.
- La capacidad de conocer estructuras de pensamiento y facilitar experiencias significativas en los participantes y actuar con objetividad.
- La capacidad de llevar a la práctica sus conocimientos teóricos y apegarse a los protocolos establecidos.
- La capacidad de promover el pensamiento crítico y objetivo en su actuar y promover el interés y participación.
- La capacidad de participar permanentemente en la comunidad contribuyendo a la solución de problemas en los diferentes niveles tanto institucionales como con los adolescentes.

- El poder estimular la participación de los adolescentes en sus diferentes actividades.

Marco legal

El propósito de este curso, es que los participantes obtengan los conocimientos y aptitudes para ser considerados como operadores especializados del sistema integral de justicia penal para adolescentes y aplicar sus conocimientos en su función como servidores públicos, respetar los ordenamientos legales y formular protocolos de actuación adecuados a las necesidades del territorio geográfico donde laboran, respetando y apegándose siempre a los principios bajo los cuales se rigen las instituciones de seguridad pública, contemplados y plasmados en el artículo 21 Constitucional que a la letra dice: “...la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé; que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional así como que el Ministerio Público y las Instituciones Policiales de los tres órdenes de Gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública”; que a su vez se materializan estos principios en la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, en sus artículos 40, 41 y 47, que a la letra señalan lo siguiente:

“Artículo 40.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones...”

“Artículo 41.- Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de las Instituciones Policiales, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;

II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por

otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes;

Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;
(...)

VIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
(...)

XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho.

“Artículo 47.- La Federación y las entidades federativas establecerán y operarán Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización que tendrán, entre otras, las siguientes funciones...”

3. OBJETIVO GENERAL

Capacitar a los Intervinientes del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en lo que se refiere a la implementación y conocimiento general del Nuevo Sistema de Justicia que les compete, a fin de que adquieran los conocimientos necesarios de carácter institucional para el buen desarrollo del proceso judicial en todas sus fases.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

El participante deberá adquirir los conocimientos de manera general y de carácter institucional, en estricto apego al cumplimiento de salvaguardar los derechos humanos y garantías de las personas adolescentes, desde en el momento de su detención y en todas las etapas del proceso a quienes atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

El participante identificará cuales son los Derechos Humanos y garantías que se deben de garantizar y protegen a toda persona adolescente.

El participante conocerá las técnicas de entrevista, identificando y analizando la información obtenida, alineada al enfoque que tiene el rol del entrevistador.

El participante conocerá las funciones, atribuciones, responsabilidades y procedimientos de su área de intervención y la importancia de apagarse a los

protocolos establecidos por los reglamentos, legislación en la materia y responsabilidad de los servidores públicos.

El participante identificará la fase argumentativa de las audiencias, como posible primer respondiente, o en la etapa de juicio, además reconocerá las formas argumentativas sobre su intervención, basado en un lenguaje sencillo, preciso, continuo y coherente.

Establecer el procedimiento necesario para garantizar la actuación del Primer Respondiente, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Fortalecer y guiar las funciones del Primer Respondiente, estandarizando la calidad técnica y administrativa de su actuar.

Orientar y facilitar los procesos de capacitación para el Primer Respondiente.

5. PERFIL DE EGRESO

Al egresar del curso general del “Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes” el aspirante habrá adquirido conocimientos y habilidades que le permitirán atender las funciones en la atención con los adolescentes conforme al Nuevo Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, por lo que será capaz de:

Contribuir a la atención de las personas adolescentes, de conformidad con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

El participante conocerá la importancia de intervención en el proceso de reinserción de las personas adolescentes, atendiendo a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, profesionalismo, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos con base en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

MODULOS	DURACIÓN
MODULO I: Formación Humana para la Atención Integral en el Nuevo Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.	20 horas
MODULO II: Antecedentes, marco teórico y sistema de justicia penal para adolescentes.	10 horas
MODULO III: Formación Técnica (primer respondiente y	20 horas

posible participación en las etapas del proceso)	
Total:	50 Horas

6. CONTENIDO TEMÁTICO

Módulo I: Formación humana para la atención integral en el sistema de justicia penal para adolescentes

Tema 12	Entender y Analizar los Tipos de Violencia	4 Hrs.
Tema 13	Características de la Infancia y Adolescencia	6 Hrs.
Tema 14	La Importancia de la Persona Interviniente, como operador activo del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	5 Hrs.

Total **15 Horas**

Módulo II: Antecedentes, Marco Teórico y Nuevo Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

Tema 1	Historia Social, Derechos y Características de la Infancia y Adolescencia	1 Hrs.
Tema 2	El Proceso de Transformación de los Sistemas de Justicia	1 Hrs
Tema 3	La Justicia Especializada para Personas Adolescentes en las Normas Internacionales	1 Hrs
Tema 4	Sistema de Justicia Penal Acusatorio, Principios Generales de la Justicia Especializada para Adolescentes desde el Enfoque de los Derechos Humanos	1 Hrs
Tema 5	La Justicia Especializada para Adolescentes en la Reforma al artículo 18 y Fracción XXI inciso c), del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	2 Hrs
Tema 6	Responsabilidad Penal Especial de los Adolescentes y las Formas de Participación	2 Hrs

Tema 7	La Exigencia de la Especialización de los Operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	1 Hrs
Tema 8	Evaluación del Riesgo Procesal y tipos de Audiencias	2 Hrs

Total 10 Horas

Módulo III: Formación Técnica (primer respondiente y posible participación en las etapas del proceso)

Tema 9	Marco Jurídico de las Funciones de Primer Respondiente Detención y puesta a disposición Informe, preservación de lugar de intervención y procesamiento.	4 Hrs
Tema 10	Declaración del interviniente en la audiencia de juicio	3 Hrs.
Tema 11	Protocolo Nacional de Actuación. Primer Respondiente y Anexos del Protocolo de Primer Respondiente	3 Hrs.

Total 20 Horas

Duración total del curso: 50 Horas

El curso general “Intervinientes en el Nuevo Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes”, está diseñado con una carga total de 50 horas de enseñanza-aprendizaje conforme al sistema presencial y de competencias, para la atención de las personas adolescentes, entendiendo las etapas de la personalidad, comportamiento, maduración, motivaciones, vulnerabilidad y comportamiento, propios de las personas adolescentes.

7. MODULO I: FORMACIÓN HUMANA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

Duración: 20 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Conocer las diferentes manifestaciones de la violencia en la historia, y cómo ésta influye en el contexto social, familiar y personal de las personas adolescentes.
- Conocer el desarrollo cognitivo, el desarrollo emocional, los cambios biológicos, físicos, psicológicos y la vulnerabilidad por los procesos de maduración que pasan los niños, niñas y adolescentes en las distintas etapas en la construcción de la personalidad, autoimagen y la toma de decisiones.
- Trabajo personal de los intervinientes del sistema integral de justicia penal para adolescentes, a fin de desarrollar habilidades y estrategias de interacción en el trabajo con los adolescentes.

CONTENIDO

1.1. Entender y analizar los tipos de violencia.

Duración: 4 horas.

- 1.1.1. Concepto de violencia.
- 1.1.2. La violencia en la historia.
- 1.1.3. Tipos de violencia.
 - 1.1.3.1. Violencia social.
 - 1.1.3.2. Violencia estructural.
 - 1.1.3.3. Violencia económica y cultural.
- 1.1.4. Los adolescentes son víctimas, agresores o ambas.
- 1.1.5. La violencia en niños y adolescentes.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Duración: 6 horas

- 1.2.1. Desarrollo cognitivo.
- 1.2.2. Desarrollo emocional.
- 1.2.3. Mecanismos de defensa.
- 1.2.4. Importancia de la comunicación en la infancia y adolescencia.
- 1.2.5. Qué es la adolescencia.
- 1.2.6. Cambios biológicos, físicos y emocionales en la adolescencia.
- 1.2.7. Vulnerabilidad en la adolescencia, por qué se portan “mal” los adolescentes.
- 1.2.8. Inestabilidad emocional y vulnerabilidad.
- 1.2.9. Factores que influyen en el comportamiento, biológicos, ambientales, capacidad en la toma de decisiones.

- 1.2.9.1. Propiedad de problema.
- 1.2.9.2. Exploración de alternativas.
- 1.2.9.3. Herramientas de intervención en el manejo de conducta en adolescentes:
paciencia más práctica, igual a progreso.

1.3. La importancia de la persona interviniente, como operador activo del sistema integral de justicia penal para adolescentes.

Duración: 3 horas.

- 1.3.1. Historia personal y sistema de creencias.
- 1.3.2. Por qué escogí esta profesión y trabajar con adolescentes.
- 1.3.3. Trabajo intrapersonal de los intervinientes en la atención con adolescentes.
- 1.3.4. Manejo saludable del estrés.
 - 1.3.4.1. Concepto de asertividad.
 - 1.3.4.2. Características de la asertividad.
 - 1.3.4.3. Derechos asertivos y su importancia.
- 1.3.5. Optimización y motivación laboral.
- 1.3.6. Autoestima y autoimagen.
- 1.3.7. La actitud de las personas hace la diferencia.
- 1.3.8. La figura de autoridad y presencia y conducta de las personas adolescentes.
- 1.3.9. La importancia de los operadores del sistema en el tratamiento y proceso de
reinserción en los adolescentes.

1.4. Información y Sensibilización sobre el Consumo de Sustancias Psicoactivas en Adolescentes

Duración: 3 horas

Objetivo de Aprendizaje:

Entender la importancia de su participación en el Protocolo para la atención al consumo de sustancias psicoactivas, así como identificar, manejar, describir y comprender el Proceso Adictivo. Identificar las sustancias psicoactivas y su clasificación, cuales son las características y consecuencias asociadas al

consumo de sustancias psicoactivas e identificar mitos acerca del consumo de sustancias psicoactivas

Contenidos:

1.4.1. Protocolo para la atención al consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes.

1.4.2. Panorama general acerca del consumo de sustancias psicoactivas a nivel nacional entre población de 12 a 65 años.

1.4.3 Panorama general acerca del consumo de sustancias psicoactivas a nivel nacional entre adolescentes privados de su libertad.

1.4.4 Definir y homologar los conceptos de:

1.4.4.1. Sustancia Psicoactiva

1.4.4.2. Uso, Uso Nocivo

1.4.4.3. Dependencia

1.4.4.4. Intoxicación

1.4.4.5. Tolerancia/Habitación

1.4.4.6. Apetencia (Craving)

1.4.4.7. Síndrome de Abstinencia

1.4.4.8. Neuroadaptación

1.4.5 Proceso Adictivo

1.4.6 Clasificación médica; clasificación Jurídica; clasificación legal; clasificación por origen; clasificación farmacológica

1.4.7 Mitos y realidades de las sustancias psicoactivas

1.4.8 Comorbilidad asociada al consumo de sustancias psicoactivas

1.4.9 Servicios de prevención y atención disponibles en los Centros de Atención Primaria a las Adicciones a nivel nacional

1.4.10 Derivación a servicios de prevención y atención acreditados por la CONADIC

1.4.11 Protocolo para la Prevención y Atención del consumo de sustancias psicoactivas en los Centro de Atención a Menores en Conflicto con la Ley

1.5.- Conceptos Básicos de Adicciones

Duración: 4 horas

Objetivo de Aprendizaje:

Conocer los aspectos generales sobre el uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, Uniformizar conceptos y criterios sobre consumo de drogas, describir el uso de las sustancias psicoactivas desde la ritualidad hasta nuestros días. Identificar y describir los diferentes tipos de usos otorgados a las sustancias adictivas en diferentes momentos de la historia (mágico-religiosos, médicos, industriales, de introspección, en ritos de iniciación, etc. y clasificar los distintos tipos de drogas, así como sus antecedentes, efectos y consecuencias a largo plazo.

Contenidos:

1.5.1 Conceptos Básicos

1.5.2 Tamizaje

1.5.3 Cerebro y adicciones

1.5.4 Clasificaciones y consecuencias del consumo de drogas

1.6. Responsabilidad penal especial de los adolescentes y las formas de participación.

Duración: 3 horas.

1.6.1. Concepto de niño, niñas, adolescente y adolescentes.

1.6.2. Concepto de “menor” infractor.

1.6.3. Concepto de adolescente en el sistema de justicia penal.

1.6.4. Justicia minoril.

1.6.5. Formas de autoría.

1.6.5.1. Autor directo.

1.6.5.2. Autor mediato.

1.6.5.3. Coautor.

1.6.6. Formas de participación.

1.6.6.1. Partícipe-inductor.

1.6.6.2. Partícipe-cómplice.

1.7. La exigencia de especialización de los operadores del sistema integral de justicia penal para adolescentes.

Duración: 2 horas.

1.7.1. Especialización de los operadores.

1.7.2. Obligaciones y responsabilidad de las autoridades ejecutoras

1.7.3. Técnicas y actitudes que favorecen una exposición y comunicación clara: naturalidad de ser uno mismo, honestidad, sinceridad, seguridad, asertividad, credibilidad, respeto hacia las personas y claridad para la argumentación.

1.7.4. Manejo del estrés.

- 1.7.5. Desarrollo de habilidades de comunicación oral y expresiva.
- 1.7.6. Cómo elaborar y defender un informe o dictamen pericial.
- 1.7.7. Fases de actuación del perito antes, durante y después del juicio oral.

1.8. Evaluación del riesgo procesal y tipos de audiencias.

Duración: 2 horas.

- 1.8.1. Definición de evaluación de riesgo.
- 1.8.2. Etapas de la evaluación de riesgo.
- 1.8.3. La entrevista.
 - 1.8.3.1. Importancia de la entrevista.
 - 1.8.3.2. Estructura de la entrevista.
 - 1.8.3.3. Lenguaje corporal durante la entrevista.
 - 1.8.3.4. Técnicas de entrevista.
 - 1.8.3.4.1. Empatía, ritmo, resumen, confrontación de datos, control, firmeza, lenguaje sencillo.
- 1.8.4. Riesgos procesales.
- 1.8.5. Instrumentos de evaluación.
 - 1.8.5.1. Formato de evaluación de riesgos procesales.
 - 1.8.5.2. Dictamen técnico o informe de evaluación.
- 1.8.6. Atribuciones del área de Evaluación de Riesgos de la Dirección General Especializada de Medidas para Adolescentes.

2. ANTECEDENTES, MARCO TEÓRICO Y SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

Duración: 10 horas.

Objetivos de aprendizaje

- El participante conocerá los diferentes sistemas y modelos de justicia para las personas adolescentes, así como los Tratados Internacionales, la Declaración de los Derechos del Niño, y el interés superior, para aplicarlo en su desempeño cotidiano, en el respeto a los derechos humanos de las personas adolescentes.
- El participante conocerá el proceso de transformación de los sistemas de justicia para adolescentes, cambio de mentalidad y cultura, como factores de cambio, en la atención a la problemática de la prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes.
- El participante conocerá los Tratados Internacionales y los derechos que asisten a los niños, niñas y adolescentes y la importancia de

salvaguardar el interés superior del niño, como personas en proceso de formación.

- El alumno comprenderá y describirá los principios generales y características del sistema de justicia penal y sus diferencias con el sistema tradicional. De igual forma, podrá identificar a cada uno de los sujetos intervinientes en el procedimiento penal con sus respectivas funciones, además de identificar las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y su relevancia dentro del sistema de justicia penal.
- El participante conocerá el sistema integral de justicia penal especializada para adolescentes, con el fin de conocer sus fines, la importancia de sus fases y las condiciones particulares que motivan que las personas adolescentes cometan o participen en hechos señalados como delitos por las leyes penales.
- El participante conocerá e identificará las formas de participación y responsabilidad de participación de las personas adolescentes ante el sistema de justicia penal para adolescentes.
- Desarrollará el interés de los participantes por la especialización continua en el área y grado de intervención en que se desempeña, con el fin de que desarrollen su trabajo de forma más profesional y se salvaguarden los derechos de las personas adolescentes.
- El alumno comprenderá el fundamento y la utilidad de la evaluación de riesgo procesal, la importancia y obligación de realizar los informes, dictámenes técnicos y la elaboración del Plan Individualizado de Actividades y el Plan Individualizado de Ejecución, como parte primordial de la atención integral, al proceso de reinserción de cada adolescente, bajo este nuevo modelo.

CONTENIDO

2.1. Historia social, derechos y características de la infancia y adolescencia.

Duración: 1 hora.

2.1.1. Los “menores” frente al sistema penal.

2.1.2. El sistema de la “protección integral”.

2.1.3. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

2.1.4. Interés superior del niño.

2.2. El proceso de transformación de los sistemas de justicia.

Duración: 1 hora.

2.2.1. Panorama general del proceso de transformación de los sistemas de justicia.

2.2.1.1 Experiencias en América Latina.

- 2.2.2. El proceso de transformación del sistema de justicia en México.
- 2.2.3. Objetivos centrales del proceso de reforma.
- 2.2.4. Metodología de la implementación de la reforma del sistema de justicia.
- 2.2.5. Cambio de mentalidad y de cultura como factores del cambio.
- 2.2.6. El sistema integral de justicia penal para adolescentes.
- 2.3. La justicia especializada para personas adolescentes en las normas internacionales.**

Duración: 2 horas.

- 2.3.1. La Declaración de los Derechos del Niño de 1959.
- 2.3.2. La Convención Americana sobre Derechos Humanos o “Pacto de San José de Costa Rica”.
- 2.3.3. El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 2.3.4. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- 2.3.5. La Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- 2.3.6. Las Reglas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores.

Reglas de Beijing.

- 2.3.7. Las Reglas Mínimas de las Naciones para la Protección de los menores privados de Libertad.
- 2.3.8. Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil.

Directrices de Riad.

- 2.3.9. Las Reglas Mínimas de Naciones Unidas sobre medidas no privativas de la libertad.

Reglas de Tokio.

- 2.3.10. Principios básicos sobre la función de los abogados.
- 2.3.11. La recomendación CRC/C/MEX/CO/3 del Comité de los Derechos del Niño.
- 2.3.12. La opinión consultiva 17/2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- 2.3.13. Aplicación de las normas internacionales en el ámbito interno.
- 2.3.14. Aplicación de la norma internacional en el Derecho interno.

- 2.4. Sistema de justicia penal, principios generales de la justicia especializada para adolescentes desde el enfoque de los derechos humanos.**

Duración: 1 horas.

- 2.4.1. Principios en el procedimiento (artículo 4 del CNPP).
- 2.4.2. Sujetos del Procedimiento Penal (artículo 105 del CNPP).
 - 2.4.2.1. La víctima u ofendido.
 - 2.4.2.2. El Asesor Jurídico.
 - 2.4.2.3. El imputado.

2.4.2.4. El Defensor.

2.4.2.5. El Ministerio Público.

2.4.2.6. La Policía.

2.4.2.7. El Órgano Jurisdiccional.

2.4.2.8. La Autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión.

2.4.3. Concepto y características de los derechos humanos.

2.5. La justicia especializada para adolescentes en la reforma al artículo 18 y fracción XXI inciso c), del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Duración: 1 horas.

2.5.1. Ejes del sistema de justicia penal, de acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa de reforma al artículo 18 constitucional.

2.5.2. Principios rectores: interés superior, protección integral, debido proceso y formas de justicia restaurativa.

2.5.3. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

2.6. Responsabilidad penal especial de los adolescentes y las formas de participación.

Duración: 1 horas.

2.6.1. Concepto de niño, niñas, adolescente y adolescentes.

2.6.2. Concepto de “menor” infractor.

2.6.3. Concepto de adolescente en el sistema de justicia penal.

2.6.4. Justicia minoril.

2.6.5. Formas de autoría.

2.6.5.1. Autor directo.

2.6.5.2. Autor mediato.

2.6.5.3. Coautor.

2.6.6. Formas de participación.

2.6.6.1. Partícipe-inductor.

2.6.6.2. Partícipe-cómplice.

2.7. La exigencia de especialización de los operadores del sistema integral de justicia penal para adolescentes.

Duración: 1 horas.

2.7.1. Especialización de los operadores.

2.7.2. Obligaciones y responsabilidad de las autoridades ejecutoras

2.7.3. Técnicas y actitudes que favorecen una exposición y comunicación clara: naturalidad de ser uno mismo, honestidad, sinceridad, seguridad, asertividad, credibilidad, respeto hacia las personas y claridad para la argumentación.

2.7.4. Manejo del estrés.

2.7.5. Desarrollo de habilidades de comunicación oral y expresiva.

- 2.7.6. Cómo elaborar y defender un informe o dictamen pericial.
- 2.7.7. Fases de actuación del perito antes, durante y después del juicio oral.

2.8. Evaluación del riesgo procesal y tipos de audiencias.

Duración: 2 horas.

- 2.8.1. Definición de evaluación de riesgo.
- 2.8.2. Etapas de la evaluación de riesgo.
- 2.8.3. La entrevista.
 - 2.8.3.1. Importancia de la entrevista.
 - 2.8.3.2. Estructura de la entrevista.
 - 2.8.3.3. Lenguaje corporal durante la entrevista.
 - 2.8.3.4. Técnicas de entrevista.
 - 2.8.3.4.1. Empatía, ritmo, resumen, confrontación de datos, control, firmeza, lenguaje sencillo.
- 2.8.4. Riesgos procesales.
- 2.8.5. Instrumentos de evaluación.
 - 2.8.5.1. Formato de evaluación de riesgos procesales.
 - 2.8.5.2. Dictamen técnico o informe de evaluación.
- 2.8.6. Atribuciones del área de Evaluación de Riesgos de la Dirección General Especializada de Medidas para Adolescentes.

3. FORMACIÓN TÉCNICA (PRIMER RESPONDIENTE Y SU POSIBLE PARTICIPACIÓN EN LAS ETAPAS DE PROCESO).

Duración: 20 horas.

Objetivos de aprendizaje

Sensibilizar a los intervinientes sobre la importancia de su rol dentro del sistema de justicia penal, toda vez que sobre ellos recaen responsabilidades de actuación que serán de gran relevancia y tendrán consecuencias directas en el proceso penal de justicia integral para adolescentes.

- El policía primer respondiente aprenderá cómo prepararse para su participación en el proceso penal como testigo en el juicio oral, desde su citación hasta su desahogo testimonial.
- Dotar a los intervinientes que participen como Primer Respondiente, con un instrumento en el que se homologuen los lineamientos de su actuación, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

- El participante conocerá la importancia de Plataforma México, a través de su composición, estructura y la forma en que sus sistemas y herramientas contribuyen en las labores de análisis, inteligencia y prevención del delito de las distintas dependencias de Seguridad Pública.

3.1. Marco jurídico de las funciones de primer respondiente.

Duración: 4 horas.

3.1.1. Marco Jurídico de las funciones de Primer Respondiente.

3.1.2. Detención y puesta a disposición.

3.1.3. Informe Policial Homologado (IPH) y registro de información.

3.1.4. Preservación de lugar de intervención.

3.1.5. Procesamiento y fijación de los indicios en el lugar de intervención.

3.2. Declaración del interviniente en la audiencia de juicio.

Duración: 3 horas.

3.2.1. Declaración del policía en la audiencia de juicio.

3.3. Protocolo nacional de actuación del primer respondiente.

Duración: 3 horas.

3.3.1. Protocolo Nacional de Actuación. Primer Respondiente y Anexos del Protocolo de Primer Respondiente.

3.4. PLATAFORMA MÉXICO.

Duración: 10 horas.

3.4.1. Presentación, temario y finalidad de Plataforma México (PM).

3.4.2. Antecedentes de PM.

3.4.3. Marco legal.

3.4.4. Concepto y elementos de PM.

3.4.5. Ciclo básico de inteligencia.

3.4.6. Ámbitos de colaboración.

3.4.7. Beneficios.

3.4.8. Evaluación y clausura

10. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Exposición: es una explicación oral de conceptos, teorías o principios relacionados con un tema o disciplina.

Escuchar activamente: es aquella suscitada por la motivación; la persona presta atención al mensaje porque lo considera útil, interesante o divertido.

Cuadro Sinóptico: es un resumen esquematizado con la ventaja de permitir visualizar la estructura y organización del contenido expuesto en el texto.

Sondeos: Serie de preguntas no evaluables que tienen como objetivo recopilar información.

Mapa mental: es una representación gráfica de los conceptos y sus relaciones que facilita el aprendizaje porque conecta entre sí de una manera sintética los elementos del tema que se está estudiando. De esta manera ofrece una visión global del tema, en el que se incluyen las palabras clave que se deben recordar.

Mapa conceptual: se estructura en forma jerárquica, el concepto más importante y entorno al cual se trabajará está en el centro, y a partir de los otros conceptos van relacionándose de manera jerárquica hasta llegar a un último punto.

Ensayo: es un escrito de extensión moderada en el que se expone, se analiza o se reflexiona sobre un tema desde la perspectiva del autor.

Discusión: es el intercambio de opiniones, generalmente opuestas de los miembros de un grupo con la ayuda de un moderador.

Dramatización y/o juego de roles: un grupo de alumnos representan una situación en el campo de las relaciones humanas. Ayuda a la comprensión empática de una situación y de las motivaciones de las personas así como desarrollar competencias de comunicación.

Trabajo en equipo: consiste en la realización de una actividad por un grupo más o menos reducido con el fin de obtener un producto del trabajo colectivo.

La papa caliente: consiste en la retroalimentación del tema, así mismo, crea una sensación de convivencia.

Lluvia de ideas: poner en común el conjunto de ideas o conocimientos adquiridos de cada uno de los participantes.

Lectura comentada: obtener información relacionada con la especialidad, a través de la lectura de un documento.

Estudio de caso: permite el análisis de los participantes y genera reflexión.

Canasta revuelta: conocer por medio de juegos el conocimiento adquirido del tema.

Juego de roles: un grupo de alumnos representan una situación en el campo de las relaciones humanas. Ayuda a la comprensión empática de una situación y de las motivaciones de las personas así como desarrollar competencias de comunicación.

Elaboración de esquemas: es una forma gráfica y visual de expresar un conjunto de ideas resaltando las que se consideran principales. Para realizar esquemas es necesario poner atención a la información proporcionada en una información en una lectura.

Hacer ejercicios individuales y grupales: ayuda al participante a la comprensión del tema en específico

Debate dirigido: Consiste en un intercambio informal de ideas e información sobre un tema, realizado por un grupo bajo la conducción estimulante y dinámica de una persona que hace de guía e interrogador.

Cine-debate: es aquel especializado y dirigido fundamentalmente a responder a los objetivos de la enseñanza, por lo que tiene un marcado carácter didáctico en su realización y en su uso como medio de enseñanza.

Materiales de apoyo para el Interviniente

- Presentaciones audiovisuales.
- Videos.
- Imágenes, fotografías, música.
- Extracto de películas.
- Uso del arte como medio de expresión (dibujo).
- Guías de observación.
- Guía de instrucción.

- Plan de sesión.

Instalaciones y recursos materiales

- Salón amplio ventilado e iluminado.
- Sillas movibles.
- Escritorio.
- Pintarrón.
- Hojas de rotafolio.
- Hojas blancas.
- Lápices.
- Lapiceros.
- Plumones de colores.
- Equipo de cómputo.
- Proyector.
- Etiquetas.
- Bocinas.
- Pañuelos.
- Bahumanometro
- Estetoscopio
- Torundas con alcohol
- Termómetro
- Maniquís
- Toallas con bensa
- Cajas de cartón
- Vendas
- Tela adhesiva
- Tablas de trauma

Material y equipo del participante

- Personalizadores.
- Hojas blancas.
- Bolígrafos.
- Lápiz.
- Sacapuntas.
- Diurex.
- Etiquetas.
- Tijeras.
- Revistas y periódicos.
- Guía del participante.

11. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Tipo de evaluación

Por tratarse de un curso presencial, el aprendizaje será medido con base en su puntualidad, horas presenciales y asistencia. El dominio de los conceptos manejados en el curso se valorará mediante trabajos escritos, participación y examen de conocimientos.

Requisitos para la aprobación

- Puntualidad y Asistencia: Un 40% de asistencias como un requisito mínimo para realizar el resto de las evaluaciones.
- Examen de Conocimientos: Aplicación de un examen escrito de autoevaluación de los conocimientos integrado por reactivos de opción múltiple y de correlación conceptual. Este factor será ponderado como un 30% de la calificación final de cada asignatura.
- Aplicación práctica, trabajos, estudio de casos, participación en equipo, son criterios que se les ha asignado un 30%.

Instrumentos

- Registro de asistencia y puntualidad mediante pase de lista al inicio de cada sesión.
- Registro de las intervenciones orales en un formato.
- Aplicación de un examen de conocimientos.

Escala de acreditación

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10 en la que la mínima para acreditarse será de 8. La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales, escritos y demostrativos con un valor proporcional que asignará la institución.

Evaluación del personal docente- instructor

Al término de la asignatura los participantes evaluarán el desempeño del instructor durante el curso, mediante un “Instrumento de Evaluación”, destacando el desempeño en conocimientos, dominio del tema, manejo del grupo y material didáctico.

12. INFORMACIÓN DE DOCENTES

Listado del personal de instrucción que impartirá el curso

- Docentes especialista en justicia penal para adolescentes.
- Docentes con especialidad en psicología.
- Docentes con formación en el Nuevo Sistema de Justicia Penal acusatorio para Adolescentes.